



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDP/A.

Pariacoto, 01 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°007-2025-MDP-A de fecha 10 de enero del 2025, el Informe N°(18-2025/MDP-OMGRD/KSAB emitido por el Jefe de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-MDP, el Informe Legal N°018-2025-MDP/ALE-HFL emitido por asesoría legal externo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° y artículo 19° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, Que modifica el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° y artículo 17° las funciones que en adelante deben de cumplir los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales y los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en articulación con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGER 2022-2030, y sus avances con respecto a sus Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres y planes de Gestión Reactiva;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y

Dirección: J. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com





Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2025-MDP-A de fecha 10 de enero del 2025, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, quien asume las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y Lineamientos y Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, establecidos en la Resolución Ministerial N°80-2013-PCM. El reglamento interno constituye el instrumento, medio por el cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, en relación a sus funciones y responsabilidades. Así mismo, este reglamento es de alcance para todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil Distrital;



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



Que, la actual gestión municipal, entre sus objetivos institucionales, ha previsto desarrollar una política de prevención, atención y protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen, además de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de los procesos que implican la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros aspectos y acciones a realizar;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pariacoto en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".



ARTÍCULO SEGUNDO.- El reglamento aprobado en el artículo 1° del presente decreto, será de aplicación por los miembros integrantes del GTGRD de la municipalidad Distrital de Pariacoto, con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica de nuestra institución.



ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento, lo dispuesto el presente decreto al Presidente e integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
[Firma]
PRECILIO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
D.N.I. 31611964

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.